

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., abril cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia. 110013103 022 2022 00102 00

Atendiendo el mecanismo de alzada promovido en tiempo por el extremo demandante (*pdf. 073*) y observado lo previsto en el inciso 1° del artículo 321 del Código General del Proceso, este Despacho **RESUELVE:**

1. Conceder, en el efecto **SUSPENSIVO**, el recurso de apelación presentado frente a la sentencia proferida en esta radicación el 11 de diciembre de 2023 (*pdf. 071*).

2. Por secretaría, remítase de forma inmediata el *link* correspondiente a la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, para lo de su competencia. Ofíciense.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6ef8a4379d2ad273edb252b3f4bd5b566dfa5607a87a7227d6a4de6503199332

Documento generado en 04/04/2024 08:07:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>